

JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN Magistrado ponente

Radicación 87406 Acta 30

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020).

Gloria Edilma García Garay Vs. Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías -Porvenir S. A.-, Old Mutual Pensiones y Cesantías S. A., Colfondos S. A. Pensiones y Cesantías y la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones-

Se acepta el impedimento manifestado por el doctor Fernando Castillo Cadena.

Se admite el presente recurso de casación.

Córrase traslado a la parte recurrente Gloria Edilma García Garay, por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación, se decidirá al momento de calificarla. Notifiquese y cúmplase.

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Presidente de la Sala

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Impedido FERNANDO CASTILLO CADENA

CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

19/08/2020

SCLAJPT-04 V.00 2

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

Corte Suprema de Justicia

- Ropadbica de Calombia

Sala de Casación Laboral

SCLAJPT-04 V.00

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105032201700715-01
RADICADO INTERNO:	87406
RECURRENTE:	GLORIA EDILMA GARCIA GARAY
OPOSITOR:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE
	FONDOS DE PENSIONES Y
	CESANTIAS PORVENIR S.A., OLD
	MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS
	S.A., COLFONDOS S.A. PENSIONES Y
	CESANTIAS, ADMINISTRADORA
	COLOMBIANA DE PENSIONES
	COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR. JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 21 de Agosto de 2020, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º 78 la providencia proferida/el 19 de agosto de 2020.

SECRETARIA

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 26 de Agosto de 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 19 de agosto de 2020.

SECRETARIA

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia <u>INICIO TRASLADO</u>

Desde hoy 27 de Agosto de 2020 a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 20 días al RECURRENTE: Gloria Edilma García Garay.

SECRETARIA